



# POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

Aprobada por la Junta Rectora en fecha 28.11.2024



## CONTENIDO

CONTENIDO .....	1
CONTROL DE EDICIONES.....	2
1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL.....	3
3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL .....	4
4. PRINCIPIOS GENERALES DEL MODELO DE PREVENCIÓN PENAL DEL GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS.....	4
5. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DEL GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS .....	5
6. ESTRUCTURA DE CONTROL DEL GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS.....	6
7. APROBACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL.....	7

## CONTROL DE EDICIONES

Versión	Fecha	Comentarios
Inicial	27.09.2018	Aprobación de la Política de cumplimiento legal para el Grup la Mútua dels Enginyers
1	28.11.2019	Modificación de la denominación Mutualitat dels Enginyers MPS Modificación personalidad jurídica Mutuavalors dels Enginyers, EAF, S.L.
2	25.06.2020	Incorporación nueva empresa del el Grup la Mútua dels Enginyers: Calzado, Ariet, Asociados Correduría de Seguros, SL
3	25.11.2021	Definir Alta Dirección en el Modelo de Prevención de Delitos. Establecer que el Comité promoverá comunicaciones internas y externas del modelo
4	28.11.2024	Modificación del apartado 2. Ámbito de aplicación de la política de cumplimiento penal

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde la reforma del Código Penal a través de la Ley Orgánica 5/2010 por la que se modificó la Ley Orgánica 10/1995 y que entró en vigor el 23 de diciembre 2010, las personas jurídicas son responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que están autorizados para tomar decisiones en su nombre, así como por sus empleados cuando se haya incumplido gravemente el deber de control y supervisión por parte de la Entidad.

El Código Penal sufrió una nueva reforma a través de la Ley Orgánica 1/2015, en vigor desde el 1 de julio de 2015, en la cual se han detallado los requisitos para disponer de sistemas de gestión y control que permitan a las personas jurídicas acreditar su diligencia (“debido control”) en el ámbito de la prevención y detección penal y quedar exentas o atenuar su responsabilidad penal.

En consecuencia, las Entidades del GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS aprobó la implementación de un Modelo de Prevención de Delitos, que cumpla con los deberes de supervisión, vigilancia y control y con los requisitos legalmente exigidos, promoviendo una verdadera cultura ética empresarial y de respeto al Derecho. Esta cultura ética cual debe quedar reflejada en la toma de decisiones de los Órganos de Gobierno y de Administración, directivos y empleados e inspirar toda la estructura organizativa y el comportamiento individual de cada una de las personas que trabajan en las Entidades del grupo.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

La presente Política de Cumplimiento Penal es de aplicación a toda la organización del GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS; miembros de los órganos de gobierno y de administración, personal directivo, empleados y en lo procedente, cualquier otra parte interesada.

Las entidades que conforman el GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS y sus actividades son:

- MUTUALITAT DELS ENGINYERS MPS, cuyas actividades son:
    - Ejercicio de la previsión social entre sus mutualistas.
    - Gestora de planes y fondos de pensiones.
  - SERPRECO CORREDORIA D’ASSEGURANCES, S.A., cuyas actividades son:
    - Mediación de seguros.
    - Intermediación de productos financieros y servicios de inversión.
    - La organización, promoción, gestión y/o prestación de servicios de asesoramiento a empresas y profesionales, especialmente en el ámbito de la ingeniería, en recursos humanos, programas, procedimientos y buenas prácticas para la identificación de riesgos operativos y legales, y la prestación de servicios de gestión en general.
  - MUTUAVALORS DELS ENGINYERS, EAF, S.L., cuyas actividades son:
    - Prestación de servicios de asesoramiento en materia de inversión.
    - Prestación de servicios de asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
    - Elaboración de informes de inversión y análisis financieros y otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros.
- KALIET CORREDORIA DE SEGUROS, S.L., cuya actividad es:
- Mediación de seguros.

La presente Política de Cumplimiento Penal es de aplicación asimismo a todas las sociedades controladas, directa o indirectamente, por las anteriores, considerándose que existe “control” cuando así se determine en la normativa aplicable para cada entidad.

En aquellas entidades participadas en las que el Grupo no tengan el control, sus representantes en los órganos de gobierno o de administración promoverán, siempre que sea posible, la adopción de políticas de cumplimiento penal equivalentes a la del GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS.

Asimismo y atendido que la presente Política de Cumplimiento Penal se plantea en tanto a Grupo, las entidades que se incorporen al mismo deberán adoptar las decisiones que sean oportunas a los efectos de adaptar sus regulaciones internas a la presente política de Cumplimiento penal y al Modelo de Prevención de Delitos del GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS y hacerlas inmediatamente efectivas por parte de sus órganos de administración, directivos y empleados.

También se promoverá la adhesión a los principios y objetivos de esta Política de Cumplimiento Penal, a los proveedores y colaboradores de las entidades que conforman el GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS, siempre y cuando las concretas circunstancias existentes así lo permitan, y con la única finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley y una actuación diligente en todo momento.

### 3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

La presente Política de Cumplimiento Penal tiene como finalidad los siguientes objetivos:

- Informar a todos los miembros de la organización (miembros de los órganos de gobierno y de administración, personal directivo y empleados) de la importancia del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos del GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS y sensibilizarlos sobre la importancia del cumplimiento normativo y en especial sobre la prevención de riesgos penales.
- Transmitir el firme compromiso a todos los miembros de la organización (miembros de los órganos de gobierno y de administración, personal directivo y empleados), que las entidades que conforman el GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS velarán para que todas las actuaciones que se lleven a cabo sean siempre respetuosas con el ordenamiento jurídico vigente, con los principios establecidos en el Código de Conducta, y en estricto cumplimiento en materia penal, promoviéndose una cultura de Cumplimiento adecuada, y condenando de forma tajante cualquier actuación delictiva.
- Garantizar que las entidades que conforman el GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS cumplen con los deberes de control y supervisión de su actividad, estableciendo medidas adecuadas para prevenir o reducir el riesgo de la comisión de delitos, ejerciendo el debido control legalmente procedente sobre administradores, directivos, empleados y demás personas asociadas.
- Establecer un marco general para el Modelo de Prevención Penal del Grupo, el cual comprende medidas de evaluación, prevención, y detección de riesgos penales.

### 4. PRINCIPIOS GENERALES DEL MODELO DE PREVENCIÓN PENAL DEL GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS

Los principios generales que rigen el Modelo de Prevención de Delitos del GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS y toda la actuación de sus miembros son los siguientes:

1. Respetar y actuar conforme a las disposiciones contenidas en la legislación vigente, el Código de Conducta del Grupo y todos los protocolos y normativas internas con el objetivo de prevenir, detectar, evitar y responder adecuadamente ante la comisión de cualesquiera hechos que puedan ser constitutivos de delitos según la normativa penal aplicable en cada momento.
2. Promover una cultura ética empresarial y preventiva de actuaciones delictivas no tolerándose la comisión de actos ilícitos, fraudulentos o corruptos.
3. Disponer de sistemas de control permanentemente actualizados y eficaces para la prevención, detección y adecuada reacción ante actuaciones ilícitas o irregulares.
4. Establecer los procedimientos, protocolos y normas internas que sean necesarias para prevenir actuaciones delictivas.
5. Asegurar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos para la aplicación de la presente política de Cumplimiento penal y para disponer de un efectivo Modelo de Prevención de Delitos.
6. Difundir el deber de todos los miembros de la Organización de informar de buena fe sobre hechos o conductas que sean fundadamente sospechosas de constituir hechos delictivos.
7. Disponer de un canal de denuncias en el que todos los miembros de la organización puedan informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad garantizándose en todo caso la indemnidad del informante de buena fe de tales hechos.
8. Investigar con la mayor celeridad posible aquellos hechos presuntamente delictivos e incumplimientos o vulneraciones del Código de Conducta que sean detectados garantizando en todo momento los derechos de las personas investigadas.
9. Aplicar el régimen sancionador de acuerdo con la normativa laboral aplicable ante incumplimientos vinculados a posibles ilícitos penales e incumplimientos o vulneraciones del Código de Conducta.
10. Formar de forma continuada a toda la organización en materia de Cumplimiento penal, garantizando la actualización de sus conocimientos y la promoción de una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la Ley.
11. Difundir la presente política de Cumplimiento penal, el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, el Código de Conducta del Grupo y todos aquellos protocolos y normas internas que afecten a la organización de forma actualizada, así como a otras partes interesadas que puedan representar riesgos penales.

## 5. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DEL GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS

Las Entidades que conforman el GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS disponen de un Modelo de Prevención de Delitos (modelo de organización y gestión para la prevención de delitos) que debe ser revisado periódicamente para garantizar su eficiencia.

El Modelo de Prevención de Delitos comprende:

- Presente Política de Cumplimiento Penal.
- Código de Conducta del GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS, su anexo 'Reglamento interno de conducta aplicable en su condición de Entidad Gestora de Fondos de Pensiones' así como demás protocolos y normativa interna que rigen en la actuación del Grupo.
- Comité de Prevención del GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS

Órgano designado por el órgano de administración o gobierno de cada una de las Entidades que conforman el Grupo con poderes autónomos de iniciativa y control para la supervisión del

funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos implantado cuyas competencias y principios de actuación se establecen en su Reglamento.

El Comité de Prevención es también el encargado de la gestión del canal de denuncias y de los procedimientos de investigación.

- Código Ético de proveedores y colaboradores.
- Demás protocolos y normativas internas que se aprueben.

El Modelo deberá identificar los principales delitos que deben ser prevenidos (Mapa de Riesgos) por las Entidades que conforman el GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS. Asimismo establecer procedimientos y controles para la prevención de actuaciones delictivas así como los Departamentos y responsables de su supervisión. El Comité de Prevención junto con el departamento de Auditoría Interna son los responsables de supervisar su aplicación asegurando su idoneidad.

Se destinarán anualmente los recursos adecuados para llevar a cabo las actividades preventivas para evitar la comisión de delitos.

Se establece la obligación de todos los miembros de la Organización de informar de posibles riesgos e incumplimientos al Comité de Prevención.

Se dispone de un Canal de Denuncia para la comunicación de posibles ilícitos penales. Este canal está gestionado por el Comité de Prevención.

El Código de Conducta de las Entidades que conforman el GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS establece un sistema disciplinario ante incumplimientos en materia de Cumplimiento penal.

El Comité de Prevención someterá el Modelo de Prevención de Delitos a revisión periódica y mejora continua para garantizar que su diseño y operatividad resulten adecuados a las exigencias de la normativa aplicable y acreditar que se está ejerciendo el debido control.

El Comité de Prevención es el responsable de promover las iniciativas necesarias para la adecuada formación del personal en materia ética y de prevención de riesgos penales, de modo que los miembros de la Organización puedan cumplir adecuadamente con las obligaciones en esta materia.

El Comité de Prevención promoverá comunicaciones internas y externas para difundir el modelo de prevención de delitos a los miembros de la Organización y a los socios de negocio.

## 6. ESTRUCTURA DE CONTROL DEL GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS

La eficacia del Modelo de Prevención de Delitos depende en gran medida de las funciones preventivas y de control, así como de la implicación de todos sus miembros en el ejercicio de sus funciones.

Atendiendo a los requerimientos del Código Penal el GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS tiene definida una estructura de control constituida por:

- Los Órganos de Gobierno y de Administración de las Entidades que conforman el Grupo, como máximos órganos de decisión.
- La Dirección General de la Mutua, que se considera la Alta Dirección en este modelo de Prevención de Delitos.
- El Comité de Prevención de Delitos.

- El Departamento de Auditoría Interna
- Los Directivos responsables de procedimientos o controles preventivos.
- Todo el personal del Grupo.

## 7. APROBACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

La presente Política de Cumplimiento Penal ha sido aprobada por los Órganos de Gobierno y de Administración de cada una de las Entidades que conforman el GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS, momento a partir del cual se ha producido su entrada en vigor.

La presente Política de Cumplimiento Penal puede ser revisada y modificada por los Órganos de Gobierno y de Administración de cada una de las Entidades que conforman el GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS a iniciativa propia o bien por sugerencia del Comité de Prevención, a los efectos de mejorar el Modelo de Prevención de Delitos o adaptarlo a nuevas exigencias legales o cambios normativos.